

Santiago, 18 de marzo de 2010

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 922
HECHO ESENCIAL

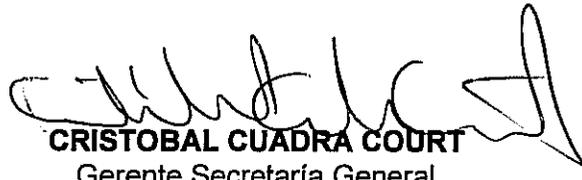
De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, en el artículo 147 inciso 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado para el efecto, informo en carácter de Hecho Esencial, que en sesión de directorio de fecha 18 de marzo de 2010, por acuerdo unánime de los directores presentes, se aprobó como **Política General de Habitualidad** relativa a las operaciones ordinarias y habituales con partes relacionadas en consideración al giro social de la Compañía, la siguiente:

1. Operaciones que tengan por objeto la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones, nacionales e internacionales, necesarios para el desarrollo de los negocios de la Compañía. Entre otros, y sin que estos ejemplos signifiquen limitación al concepto general y amplio de servicios de telecomunicaciones, se comprenden los servicios de transmisión, conmutación, plataformas, interconexiones entre operadores de servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, necesarias para el desarrollo de los negocios de la Compañía.
2. Operaciones que tengan por objeto servicios administrativos y gerenciales, servicios de mantención, asesoría, gestión, contables, de recaudación y facturación, administración financiera y tesorería, contraloría, auditoría interna, legales, de colaboración, de logística y aprovisionamiento, de soporte y mantención de servicios informáticos y de voz y datos, de marketing y publicidad, nacionales e internacionales necesarios para el desarrollo de los negocios de la Compañía.
3. Operaciones que tengan por objeto la compra, arrendamiento o uso a cualquier otro título, de cualquier tipo de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, o cualquier suministro nacional e internacional necesarios para el desarrollo de los negocios de la Compañía.
4. Operaciones financieras referidas a cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, recuperación o reembolso de gastos.

Por último se informa que el texto del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web de la Compañía.

Saluda atentamente,



CRISTOBAL CUADRA COURT
Gerente Secretaría General
Telefónica Móviles Chile S.A.

cc. Representantes Tenedores de Bonos.